

Municipio de Valparaíso, Zacatecas

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-32049-19-2253-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2253

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,086.8
Muestra Auditada	1,086.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Valparaíso, Zacatecas.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos y servicios del cual se revisó una muestra de 1,086.8 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Valparaíso, Zacatecas, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por 1,086.8 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, ZACATECAS		
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023		
(MILES DE PESOS)		
	Número y denominación del contrato	Importe
SNC	Uniformes para elementos de seguridad publica	399.6
MVALP/GC/ADC ADQ UNI 02/2023	Uniformes para elementos de seguridad publica	240.1
SNC	Mantenimiento de infraestructura eléctrica cabecera y com.	210.0
SNC	Iluminación de parque el Sauzal en Valparaíso.	144.9
SNC	Uniformes para elementos de seguridad publica	92.2
Totales		1,086.8

Fuente: Catálogo de fuentes de financiamiento, catálogo de cuentas, pólizas, facturas y estados de cuenta bancarios.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de un expediente de adquisición seleccionado como muestra de auditoría por un monto de 240.1 miles de pesos, pagado con recurso del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, con número de contrato MVALP/GC/ADC ADQ UNI 02/2023, se verificó que se llevó a cabo mediante el procedimiento de adjudicación directa; asimismo, se determinaron las inconsistencias siguientes; no se presentó el documento que acreditara que se contaba con suficiencia presupuestal para dicha compra, el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón de proveedores y las garantías de cumplimiento del contrato y la garantía por defectos y vicios ocultos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47 fracciones IV y V; del Código Fiscal de la Federación, artículo 27, inciso B, fracción I, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, artículos 21, 31, 67, 68 y 69.

2023-B-32049-19-2253-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el

Municipio de Valparaíso, Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no integraron la documentación del procedimiento de adjudicación y contratación, consistente en, el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón de proveedores y las garantías de cumplimiento del contrato y la garantía por defectos y vicios ocultos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47 fracciones IV y V; del Código Fiscal de la Federación, artículo 27, inciso B, fracción I, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, artículos 21, 31, 67, 68 y 69.

3. Con la revisión de un expediente de adquisición seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 240.1 miles de pesos, pagado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, con número de contrato MVALP/GC/ADC ADQ UNI 02/2023, se verificó que contó con la documentación comprobatoria del gasto, consistente en las facturas y el comprobante del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), que acredita el pago del bien al proveedor y su póliza de egreso; sin embargo, no presentó el contrato de la cuenta bancaria de donde se realizó el pago y el comprobante fiscal digital en formato .xml; asimismo, la documentación justificativa presentada no es suficiente para dar certeza de que la adquisición fue entregada a entera satisfacción del área contratante, ya que no presentan resguardos y evidencia de la entrega recepción de los bienes, por lo que se observó un monto de 240.1 miles de pesos por la falta de documentación justificativa del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

2023-D-32049-19-2253-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 240,097.20 pesos (doscientos cuarenta mil noventa y siete pesos 20/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación justificativa ya que la presentada no es suficiente para dar certeza de que la adquisición fue entregada a entera satisfacción del área contratante, no presentan resguardos y evidencia de la entrega recepción de los bienes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

4. Con la revisión de 4 expedientes de gastos diversos seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 846.7 miles de pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, se constató que en 3 expedientes, con números de pólizas P11093 por 399.6 miles de pesos, C04814 por 144.9 miles de pesos y la P05930 por 92.2 miles de pesos, presentaron documentación comprobatoria, tal como pólizas, facturas y el comprobante del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI); sin embargo, la

documentación justificativa presentada es no suficiente para dar certeza que los servicios fueron prestados a entera satisfacción, ya que la evidencia fotográfica presentada, por sí sola, no acredita que la imagen capturada corresponda a la prestación de los servicios contratados, tampoco presentaron el acta de entrega-recepción donde se constate la entrega de los bienes y servicios a entera satisfacción del área contratante, por lo que el monto observado es por 636.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

2023-D-32049-19-2253-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 636,736.02 pesos (seiscientos treinta y seis mil setecientos treinta y seis pesos 02/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación justificativa presentada, debido a que no es suficiente para dar certeza de que los servicios fueron prestados a entera satisfacción, ya que la evidencia fotográfica presentada, por sí sola, no acredita que la imagen capturada corresponda a la prestación de los servicios contratados, tampoco presentaron el acta de entrega-recepción donde se constate la entrega de los bienes y servicios a entera satisfacción del área contratante, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

5. Con la revisión de 4 expedientes de gastos diversos seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 846.7 miles de pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, se constató que en un expediente, sin número de contrato, con objeto de mantenimiento de alumbrado público en cabecera municipal y comunidades, se verificó que no presentaron la documentación comprobatoria del gasto, tal como pólizas, facturas y el comprobante del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI); así mismo, la documentación justificativa presentada no fue suficiente para dar certeza de que los servicios fueron prestados a entera satisfacción, ya que la evidencia fotográfica presentada, por sí sola, no acredita que la imagen capturada corresponda a la prestación de los servicios contratados, razón por lo cual el monto observado asciende a 210.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

2023-D-32049-19-2253-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 210,000.00 pesos (doscientos diez mil pesos 00/100 M.N.), mas los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no presentar la documentación comprobatoria del gasto, tal como pólizas, facturas y el comprobante del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI); asimismo la documentación justificativa presentada no fue suficiente para dar certeza de que los servicios se prestaron a entera satisfacción del área contratante en incumplimiento de la Ley

General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,086,833.22 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 4 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,086.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Valparaíso, Zacatecas, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,086.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Valparaíso, Zacatecas, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 0020, de fecha 24 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4 y 5, se consideran como no atendidos.

Mecapio, + ART, DHL 17 8917 1191



DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE VALPARAISO
DIRECCION: DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIA
AREA: ADMINISTRATIVA
No. DE OFICIO: 0020
EXPEDIENTE: FONDO IV 2025

ASUNTO: SOLVENTACION DE OBSERVACIONES
VALPARAÍSO, ZAC. ENERO 24 DE 2025.

RECEIVED
30 ENE 2025
11:00 AM
OFICINA DE PARTES
SEDE AJUSCO

MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
PRESENTE:

En relación a la Auditoría número 2253 correspondiente al **FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES (FIV) ejercicio 2023**, me permito enviar copia certificada de la documentación faltante que existe en archivos de esta dependencia a mi cargo para acreditar y justificar las observaciones derivadas del pliego de resultados finales.

- Resultado numero 2 folios del 001 al 023
- Resultado numero 3 folios del 001 al 027
- Resultado numero 4 folios del 001 al 145

Sin más por el momento me despido de usted, enviándole un cordial y afectuoso saludo.



ATENTAMENTE
"HAGAMOS HISTORIA"

Francisco Javier Chairez Arevalos

DR. FRANCISCO JAVIER CHAIREZ AREVALOS
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

 H. AYUNTAMIENTO
2024-2027
VALPARAISO, ZAC.

 TELS. 457 936 0350,
457 936 0185

 PLAZA CONSTITUCION S/N,
COL CENTRO

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable; asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y, en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería del Municipio de Valparaíso, Zacatecas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 47 fracciones IV y V
3. Código Fiscal de la Federación: artículo 27, inciso B, fracción I,
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, artículos 24, 33, 34, 49, fracción II y IV, 50; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, artículos 21, 31, 67, 68 y 69

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.